



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACION SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El **Servicio de Actuación Socioeducativa con Infancia y Adolescencia** es un proyecto de intervención dirigido a familias en situación de riesgo social, encuadrado dentro de la prestación básica de convivencia y reinserción de los Servicios Sociales Municipales. Es un programa socioeducativo que pretende favorecer la adquisición de habilidades personales y sociales que faciliten la convivencia familiar y la integración social.

2.- FINALIDAD

El Servicio de Actuación Socioeducativa con Infancia y Adolescencia tiene como finalidad intervenir, desde el ámbito de la educación social, sobre situaciones de riesgo social que requieran una prevención secundaria, complementando la intervención que se hace con la familia desde los Servicios Sociales.

Su objetivo es promover el crecimiento personal de aquellos a quien atiende, haciendo especial hincapié en ayudarles a conseguir una adaptación crítica a la realidad y evitar el fracaso escolar, como forma de prevenir posibles situaciones de exclusión social.

3.- OBJETIVOS GENERALES

3.1. DETECTAR lo antes posible cualquier situación que pudiera estar dificultando el desarrollo personal o la integración social de los menores de familias usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.2. PROMOVER en los menores la adquisición de habilidades que favorezcan su desarrollo personal, familiar y social.

3.3. COLABORAR CON los padres y profesionales para hacer efectivo el apoyo a los niños/as y adolescentes reforzando estas figuras como modelos positivos.



3.4. FAVORECER espacios de colaboración, principalmente en el ámbito educativo, con la finalidad de prevenir el recurso a la violencia en la resolución de conflictos.

4.- DESTINATARIOS

Niños y niñas de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, de familias usuarias de cualquiera de los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de unas prestaciones que garanticen la adecuada atención de los menores participantes en los siguientes programas:

5.1. Programa de Intervención grupal:

Están destinadas a niños y niñas entre los 6 y 10 años. Se llevarán a cabo, como mínimo en tres zonas de la ciudad y dos días por semana, en horario de tarde y con una duración de 2 horas por sesión.

Estas actividades consistirán tanto en la impartición de talleres como actividades lúdicas, deportivas, salidas, etc. que favorezcan el aprendizaje y desarrollo de habilidades básicas avanzadas, el refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, la educación en los campos del tiempo libre, la salud, la afectividad, etc.

Los grupos estarán integrados por un educador *y/a cargo de* un máximo de doce niños/as. Este proyecto integrará un máximo de 70 chavales.

5.2. Programa de Apoyo Socioeducativo con Adolescentes

Serán objeto de un seguimiento individualizado aquellos menores afectados por la presencia de conflictos en el ámbito social, educativo o familiar, que puedan incidir negativamente a su maduración, en el desarrollo de su personalidad, que disminuyan sus posibilidades de integración social, etc... Esta intervención psico-educativa y comunitaria se verá reforzada mediante el trabajo grupal y de calle. Para todo esto se utilizarán los recursos propios del proyecto y los sociales de la zona de forma coordinada.

Los destinatarios son menores en riesgo social, entre 11 y 17 años, derivados desde los SS.SS.CC. del Ayuntamiento de Jerez.



A cada educador/a se le asignará un máximo de 10 menores, con quienes deberá realizar, en colaboración directa con y los técnicos de los programas municipales, un proyecto individual de intervención. Debe quedar reflejada en el mismo una valoración psicosocial del menor y un itinerario de inclusión.

Este proyecto integrará un máximo de 50 chavales.

5.3. Programa de orientación y apoyo a la familia:

El fomento de la parentalidad positiva será llevado a cabo mediante la puesta en marcha de grupos de padres y madres, sesiones formativas, etc. De este modo se complementará la labor educativa dirigida hacia los menores, potenciando el ámbito familiar como un espacio privilegiado en proceso formativo y educacional de los menores.

El mismo deberá contemplar el diseño de un proyecto de acción tutorial dirigido a las madres y padres tanto a nivel individual como grupal.

Por otro lado debe desarrollarse un apartado específico sobre la participación activa de la familia en el proyecto, donde se detallen actuaciones concretas que favorezcan la implicación de los padres y madres en todo el proceso educativo que están viviendo sus hijos.

5.4. Programa de prevención de conductas de riesgo en la adolescencia

Las actuaciones que se diseñen deben partir de un enfoque orientado a que los adolescentes adquirieran las fortalezas personales y sociales, que les permitan ir forjando su desarrollo psicosocial de manera positiva.

Se trata de abordar este tema reforzando el carácter preventivo a través del uso de estrategias de mediación y resolución positiva de conflictos en los grupos naturales de los propios adolescentes como aulas de institutos, asociaciones, etc.

Las actuaciones serán consensuadas con la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud y podrán contemplar diversos formatos: talleres de prevención, charlas sobre temas específicos, campañas divulgativas, etc....

Este proyecto mantendrá un mínimo de dos grupos al trimestre.

El número de sesiones serán entre 8 y 10 sesiones de una hora de duración.



6.- CONDICIONES GENERALES

6.1. El prestador del servicio mantendrá reuniones con el personal designado por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, con objeto de concretar objetivos, contenidos, técnicas y metodología educativa a utilizar.

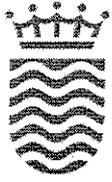
Esta coordinación se hará sobre distintos ámbitos:

- Con los profesionales de referencia en cada menor de los Servicios Sociales Comunitarios en sus diferentes Programas, facilitando información que posibilite el seguimiento de los usuarios y su marcha general en el servicio.
- Supervisión de la ejecución del plan diseñado en cada uno de los proyectos, que culminará con una Memoria anual.
- Coordinación con entidades y recursos comunitarios cuando se estime necesario y siempre bajo la supervisión de la Delegación.

6.2. El Ayuntamiento de Jerez se reserva la facultad de modificar la programación de las actividades.

7. GESTIÓN:

- La empresa prestadora del servicio informará trimestralmente de las incidencias y datos relevantes de cara a evaluar el correcto desarrollo del programa.
- En la admisión, bajas, traslados y vacaciones, la entidad adjudicataria deberá respetar las instrucciones de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud del Ayuntamiento de Jerez.
- La empresa adjudicataria deberá remitir mensualmente a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, una relación nominativa de los usuarios en la que se hará constar los datos identificativos del menor, programa al que pertenece, fecha de alta, asistencia al centro, fecha y motivo de la baja, en caso de que se produjese. Asimismo deberán detallarse las plazas no ocupadas.
- El Ayuntamiento está facultado para recabar de la empresa prestadora del servicio cualesquiera documentos y protocolos de seguimientos de las actividades que estime necesarios.



- La programación anual de actividades incluirá el material necesario que deberá proporcionar la empresa para el correcto desarrollo de las actividades, pudiendo solicitar el Ayuntamiento a la empresa la justificación de compra del mismo.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de una aplicación informática que le permita la gestión y explotación de los datos de los participantes en el programa. A la misma deben tener acceso los técnicos de los servicios sociales referentes de cada caso.

Respecto a toda esta documentación, se respetará la confidencialidad de los datos, preservando los derechos de intimidad, honor e imagen de los menores. En consideración al tipo de información que se maneje, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que pudiera tener acceso con motivo de la adjudicación.

- La entidad adjudicataria deberá admitir la posible incorporación de alumnos en prácticas de formación. Los/as alumnos en prácticas en ningún caso podrán sustituir al personal y profesionales de la entidad adjudicataria en las funciones y tareas que son objeto del presente pliego.
- La empresa adjudicataria designará a una persona coordinadora del programa que se encargará de la gestión general del mismo y servirá de referencia con el personal técnico municipal. Esta figura deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico de cara a facilitar la comunicación permanente. En el caso del correo electrónico debe ser extensible a todos los trabajadores del servicio.

8.- CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO

Se ajustará el **CALENDARIO** cada año y se incluirá en la Programación anual, siendo de lunes a viernes, excepto festivos, asimilado en lo posible al escolar.

No se considerarán días de servicio:

- Las vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad.
- Jueves y viernes de feria.
- Mes de agosto.



El **horario de verano** comprenderá desde que finalice el curso escolar en el mes de junio, hasta final del mes de julio.

El **horario general** directo de atención a los menores se ajustará según las necesidades de cada servicio.

9. EQUIPO EDUCATIVO

Deberá estar formado por al menos los siguientes profesionales:

9.1. 1 Coordinador/a: Con funciones de gestión y supervisión del Servicio. Con titulación en el campo de lo social: trabajador social, diplomado en Educación Social o Habilitado por el colegio profesional de educadores/as, psicólogo, etc. Con una experiencia mínima de dos años en este campo.

9.2. 1 pedagogo/a o psicopedagogo/a con formación complementaria en el campo de la educación social y experiencia mínima de trabajo en este campo de dos años.

9.3. 1 psicólogo/a con experiencia de un año en la evaluación de necesidades en menores en situación de riesgo social.

9.4. Educadores/as: con titulación de diplomados en Educación Social o Habilitados por el colegio profesional de educadores/as.

10. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El Término Municipal de Jerez, en las instalaciones que el Ayuntamiento destine a tal efecto.

11. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

11.1. Respecto a los gastos y recursos materiales:

El Ayuntamiento de Jerez pondrá a disposición de la empresa adjudicataria las instalaciones municipales necesarias para el normal desarrollo del proyecto que deberá hacerse cargo de la apertura, control y cierre de las mismas.

Los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de dichas instalaciones correrán a cargo del Ayuntamiento de Jerez.



La empresa adjudicataria deberá velar por el buen uso de las instalaciones y del equipamiento en general puesto a su servicio.

En el momento que la empresa adjudicataria asuma el proyecto realizará un inventario pormenorizado del mobiliario y enseres de los equipamientos, que será suscrito con el Ayuntamiento de Jerez.

La utilización de las instalaciones por la empresa adjudicataria tiene un mero carácter instrumental para la ejecución de este contrato y su utilización queda circunscrita a su vigencia, sin que pueda generar derecho alguno sobre el mismo ni utilizarlo para otro fin distinto al previsto en este contrato.

11.2. Personal.

El adjudicatario queda obligado desde el inicio de la prestación, a tomar a su cargo, mediante subrogación de los contratos de trabajo, a todo el personal que en la actualidad se encuentre prestando sus servicios en el Servicio de Atención de Día Infantil y Juvenil (SADIJ), (se detalla en el Anexo I), respetando los derechos económicos, laborales y sociales legítimamente adquiridos por dicho personal hasta la fecha del anuncio de la convocatoria de este concurso.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal, debiendo cumplir en todo momento lo establecido en materia de retribuciones por todo tipo de conceptos en el Convenio adecuado. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento, ni con sus Organismos Autónomos.

Las bajas laborales del personal de más de diez días naturales, así como los periodos reglamentarios de vacaciones, deberán ser sustituidas por personal contratado al efecto, garantizándose en todo momento la adecuada cobertura del servicio.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El personal deberá estar dotado del vestuario adecuado para la realización de sus tareas, y deberá portar la identificación personalizada.

El adjudicatario se compromete a desarrollar la formación permanente de los trabajadores del proyecto al menos 20 horas al año, ésta será previamente consensuada con el Ayuntamiento, a través del responsable designado, sin que incida en el servicio que se presta en orden a ratio ni a calendario en relación a la atención directa con los menores.



11.3. Respecto a la ejecución de los programas educativos:

11.3.1. Los trabajos a realizar comprenden los siguientes aspectos

- A) Organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes proyectos, de manera consensuada con el responsable municipal designado.
- B) Coordinación: El equipo socioeducativo tendrá la obligación de asistir a aquellas reuniones necesarias para el correcto desarrollo del programa tanto con el responsable municipal como con el personal técnico de los Programas de los Servicios Sociales para la coordinación planificación y evaluación de una intervención global y marcada por las directrices de actuación técnica de los Servicios Sociales. Estas reuniones se realizarán en horario de prestación del servicio sin detrimento de la atención directa a los menores. Además se asumirán como parte del trabajo ordinario la coordinación necesaria con los profesionales del sistema educativo, sanitario, judicial o laboral.
- C) Acompañamiento: se contemplan como actuaciones pertinentes las de posibles acompañamientos individualizados, dentro de las labores de tutoría, a los servicios médicos, servicios inserción laboral, de gestión de documentación personal, de solicitud de cursos (FPO, PGS,...) etc.

Se considerarán días de servicio, los establecidos en el apartado 7 de las Cláusulas Técnicas (Calendario y Horario del Servicio).

11.3.2. Recursos técnicos:

La empresa dotará al equipo socioeducativo del equipamiento y material de ofimática necesario para la correcta ejecución de sus funciones así como proveerá del material necesario y adecuado para la ejecución de las actividades programadas, como mínimo: 1 ordenador con conexión a Internet y correo electrónico y 1 teléfono móvil para el coordinador

11.3.3. Evaluación y seguimiento del servicio:

La empresa adjudicataria deberá elaborar:

- A) Una **programación anual** en la que se concrete calendario, tipología de las actividades, medios a asignar, etc. en función de las características de cada proyecto. Esta deberá ser aprobada por la Dirección del Área.
- B) Una **memoria anual** que recoja tanto la evaluación de cada proyecto de actuación, como las evaluaciones individuales, de grupo y del equipo socioeducativo. También recogerá las propuestas de mejora para el año siguiente.



- C) La empresa adjudicataria tendrá la obligación de **notificar e informar** de cualquier acontecimiento que interfiera en el Servicio prestado, así como de las incidencias derivadas de incumplimiento del personal, en primer lugar a través del responsable municipal designado y en caso necesario directamente a la Dirección del Área.
- D) El Equipo socioeducativo emitirá los **informes individuales** necesarios para la intervención global y coordinada de todas las instancias, bajo los criterios técnicos que se establezcan desde los Servicios Sociales a través del responsable municipal.
- E) En el plazo máximo de **45 días** desde la notificación de la adjudicación del presente Concurso, el Adjudicatario deberá presentar de acuerdo con su oferta el programa de trabajo para la ejecución del contrato a fin de que pueda ser aprobado por la Dirección Técnica.

JEFATURA DEPARTAMENTO DE INFANCIA
Y ADOLESCENCIA EN RIESGO SOCIAL

Manuel García Suárez